

Gobierno Nacional se realizan en la oportunidad, durante el plazo y las materias determinadas mediante Decreto Supremo, el cual dispone el plazo de presentación de las iniciativas privadas cofinanciadas en atención al alcance y complejidad de las necesidades de intervención, el cual no puede ser menor a tres (03) meses desde su publicación. Asimismo, dicho dispositivo establece que la presentación de iniciativas de realiza durante treinta (30) días hábiles de transcurrido el plazo fijado en el Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2014-VIVIENDA, se aprueba el Plan de Inversiones del Sector Saneamiento de Alcance Nacional 2014 - 2021, el cual busca mejorar los niveles de programación y asignación de recursos para alcanzar las coberturas universales en agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el Perú; en ese sentido, el Plan ha cuantificado un estimado 53.4 mil millones de soles, de los cuales 43.3 mil millones de soles corresponden a las necesidades de ampliación de cobertura de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales;

Que, con Resolución Ministerial N° 126-2016-VIVIENDA se aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280 establece que para el desarrollo bajo el mecanismo de asociaciones público privadas de los proyectos de inversión destinados al tratamiento de aguas residuales a que se refiere el numeral 3 del artículo 2 de la citada Ley, incluyendo el desarrollo de las inversiones complementarias y su operación y mantenimiento cuando corresponda, para su funcionamiento, las funciones y atribuciones de Entidad Titular del Proyecto le corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

DECRETA:

Artículo 1.- Plazo para la presentación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas sobre proyectos de inversión destinados al tratamiento de aguas residuales

Establézcase que el plazo de presentación de las iniciativas privadas cofinanciadas será de tres (3) meses, contados desde la publicación del presente Decreto Supremo. La presentación de las iniciativas sobre proyectos de inversión destinados al tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, que se detalla a continuación, se realiza durante treinta (30) días hábiles de transcurrido el plazo fijado en el presente Decreto Supremo:

Proyecto	Departamento	Provincia
Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Provincia de Trujillo	La Libertad	Trujillo

Artículo 2.- Publicación en la página institucional de PROINVERSIÓN

Dispóngase que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remitirá a PROINVERSIÓN la información sobre la necesidad del intervención y la capacidad presupuestal máxima para financiar las Iniciativas Privadas Cofinanciadas que se presenten en el marco de lo dispuesto en el artículo 1, para su publicación en la página institucional de PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1525355-10

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Modifican la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno”

ACUERDO CD PROINVERSIÓN N° 5-1-2017-CPC

Acuerdo adoptado en el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su Sesión N° 5 de fecha 24 de mayo de 2017.

“Visto el Memorándum N° 12-2017-CPC-PROINVERSIÓN del 19 de mayo de 2017, se acuerda:

1. Aprobar la conformidad de los Informes de Evaluación de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno”.

2. Con la conformidad anterior, modificar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno”, en el extremo de incluir la instalación de las redes de transporte conjuntamente con las redes de acceso de los referidos Proyectos.

3. Establecer que la modalidad de la promoción de la inversión privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Junín” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Puno” será la citada en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1224.

4. Publicar el presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano

Comunicar el presente Acuerdo al Comité Pro Conectividad, al director de Promoción de Inversiones y al Jefe del Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.”

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario de Actas

Lima, 24 de mayo de 2017

1524925-1

Aprueban la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua”

ACUERDO CD PROINVERSIÓN N° 5-2-2017-CPC

“Visto el Memorando N° 132-2017/DPI 19 de mayo de 2017, se acuerda:

1. Aprobar la conformidad de los Informes de Evaluación de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua”.

2. Con la conformidad anterior, aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua”.

3. Asignar al Comité Pro Conectividad, la conducción del proceso de promoción correspondiente.

4. Establecer que la modalidad de la promoción de la inversión privada de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tacna” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Moquegua” será la citada en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1224.

5. Publicar el presente acuerdo en el diario oficial El Peruano.

Comunicar el presente Acuerdo al Comité Pro Conectividad, al Director de Promoción de Inversiones y al Jefe del Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación de Acta.”

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario de Actas

Lima, 24 de mayo de 2017

1524925-2

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Inician procedimientos de aprobación de fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y otros aspectos aplicables al segundo quinquenio regulatorio de E.P.S. Municipal Mantaro S.A., EPS EMAPAT S.A. y E.P.S. Marañón S.R.L.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE REGULACIÓN TARIFARIA N° 005-2017-SUNASS-GRT

EXP.: 001-2017-SUNASS-GRT-FT

Lima, 22 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ establece en su artículo

74.1, que las tarifas aprobadas por la Sunass tienen una vigencia de cinco años;

Que, tal como lo dispone el artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338², las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) deben presentar a la Sunass su Plan Maestro Optimizado (PMO) revisado y actualizado, a más tardar nueve meses antes de concluir cada período quinquenal;

Que, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Tarifas³ (RGT), la Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) podrá dar inicio al procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión, cuando habiendo transcurrido el plazo previsto en el considerando anterior, la EPS no ha cumplido con presentar su PMO;

Que, asimismo, el artículo 35 del RGT establece como requisito adicional para el inicio del procedimiento de oficio, que la Sunass cuente, de manera suficiente, con la información prevista en el Título 2 y Anexo N° 2 del RGT, sobre la “Metodología para la Formulación del PMO” y “Contenido General del PMO”; caso contrario, la GRT podrá solicitar a la EPS la información que considere necesaria;

Que, de conformidad con el artículo 36 del RGT, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos antes señalados, la GRT dispondrá el inicio del procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2012-SUNASS-CD⁴, se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.⁵ para el quinquenio regulatorio 2012-2017, el cual está por concluir, por lo que corresponde a la EPS presentar su PMO revisado y actualizado;

Que, mediante Oficio N° 124-2016-EPSMMSA/GG⁶, E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A. solicitó asistencia para la revisión y actualización de su PMO;

Que, del 17 al 19 de agosto de 2016, GRT brindó asistencia técnica a E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A., oportunidad en la cual se le solicitó información relativa a los aspectos operacionales, comerciales y financieros de la empresa;

Que, con oficios Nos. 173-2016-EPSMMSA/GG⁷ y 179-2016-EPSMMSA/GG⁸, E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A. remitió la información solicitada;

Que, posteriormente, del 24 al 28 de octubre de 2016, se realizó una visita a la E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A., ocasión en la cual se le informó sobre las observaciones formuladas a la información presentada y se le solicitó información adicional;

Que, con oficios Nos. 199-2016-EPSMMSA/GG⁹ y 202-2016-EPSMMSA/GG¹⁰, E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A. subsanó en parte las observaciones planteadas y remitió la información adicional solicitada;

Que, mediante Oficio N° 009-2017-EPSMMSA/GG¹¹, E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A. propuso la incorporación de nuevos servicios colaterales, lo cual requiere ser evaluado en el marco del procedimiento de determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales;

¹ Aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280, publicado el 29 de diciembre de 2016 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

³ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

⁴ Publicada el 28 de julio de 2012 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

⁵ Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima.

⁶ Recibido por la Sunass el 1 de junio de 2016.

⁷ Recibido en Sunass el 12 de setiembre de 2016.

⁸ Recibido en Sunass el 28 de setiembre de 2016.

⁹ Recibido por la Sunass el 16 de noviembre de 2016.

¹⁰ Recibido por la Sunass el 28 de noviembre de 2016.

¹¹ Recibido por la Sunass el 19 de enero de 2017.